

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIEROS Y TÉCNICOS EN RADIODIFUSION, A.C.**

México, D. F., a 9 de agosto de 2017

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2670, 2671, 2674, 2675, 2676, 2677 y 2678 del Código Civil y Sexto, Séptimo, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales, se convoca a los asociados fundadores, activos, honorarios, afiliados y estudiantes de la Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radio difusión, Asociación Civil, a la celebración de una Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que se llevara a cabo el día 26 de Agosto del 2017 a partir de las 16:00 horas, y en segunda convocatoria a partir de las 16:30 horas de la misma fecha, ambas en las instalaciones del GRAND HOTEL ACAPULCO & CONVENTION CENTER, Salón Cabaret B, ubicado en Av. Costera Miguel Alemán No.1, Código Postal 39869, Acapulco, Gro, conforme al siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Designación de escrutadores de la Asamblea
- 3.- Lista de asistencia.
- 4.- Declaración de quórum y en su caso, la declaración de haber quedado instalada legalmente la asamblea.
- 5.- Informe de actividades de la Mesa Directiva de Agosto de 2016 a Julio de 2017 y en su caso su aprobación
- 6.- Informe financiero de la Mesa Directiva de Agosto de 2016 a Julio de 2017 y en su caso su aprobación.
- 7.- Designación de integrantes de la Mesa Directiva por el periodo de Agosto de 2017 a Agosto de 2019
- 8.- Otorgamiento de poderes y facultades de representación
- 9.- Asuntos Generales
- 10.- Designación de Delegado Especial para protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria

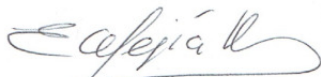
En términos del artículo décimo sexto de los estatutos sociales, las asambleas generales se reunirán por convocatoria que efectúe la Mesa Directiva. Todas las convocatorias de las asambleas deberán hacerse cuando menos con 10 días de anticipación por comunicación del Presidente y el Secretario, que se publique en el Boletín (página electrónica por internet) de la Asociación en la que conste la orden del día.

El artículo décimo octavo de los estatutos sociales señala que para que se puedan tomar acuerdos validamente en las Asambleas en primera convocatoria, esta deberá estar constituida como mínimo por la mitad mas uno de los Asociados, en segunda convocatoria podrán tomarse Acuerdos sea cual fuere el número de Asociados que concurra. En el mismo documento podrá convocarse la Asamblea en primera y segunda convocatoria, bastando que transcurran 30 minutos entre la hora fijada entre la primera y segunda convocatoria.


Artículo décimo noveno.- Los Asociados podrán concurrir a las Asambleas representados por la persona que tenga derecho debidamente acreditado ante la Asociación o por medio de apoderados especiales designados mediante carta poder nominativa simple que reúna los requisitos establecidos en el propio artículo décimo noveno de los estatutos.

En las asambleas las votaciones serán nominales o secretas, mediante boletas, según decida el Presidente, en cada caso. Las votaciones para la elección de la mesa directiva o la de vigilancia serán siempre secretas.

ATENTAMENTE



ING. EUSEBIO MEJÍA MALDONADO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



ING. JOSÉ DE JESÚS ENRÍQUEZ FLORES  
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA